

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

# Disposición

| Numero:  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
| Referencia: Disposición rectificatoria - EX-2021-19229981-GDEBA-DSTAMJGM |  |

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19229981-GDEBA-DSTAMJGM, en el cual recayó la Disposición N° DISPO-2021-313-GDEBA-DGAMJGM, con fecha 13 de octubre de 2021, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, esta Dirección General de Administración autorizó el procedimiento de Contratación Directa Menor N° 29-0209-CME21, tramitado mediante el sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), propiciado por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, y destinada a la adquisición de un soporte operativo, técnico y mantenimiento de la plataforma de interoperabilidad de la Provincia de Buenos Aires, y el servicio de consultoría/asesoría e inducción sobre la totalidad de los elementos técnicos que componen la mencionada plataforma, en los términos del artículo 18° apartado 1 de la Ley N° 13.981 y 18° apartado 1, inciso a), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, con posterioridad, se ha detectado un error material involuntario en el artículo 4° referido a la omisión de la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, por lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 4° de la citada Disposición;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y suDecreto Reglamentario N° 59/2019, y por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 4º de la Disposición Nº DISPO-2021-313-GDEBA-DGAMJGM, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-22324533-GDEBA-SDCMJGM, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

El gasto estimado para el Ejercicio 2022 será atendido con cargo a las Partidas Específicas que los respectivos presupuestos asignen a la Jurisdicción."

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.